

ACUERDO DE MOVILIDAD INTERNA DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ
4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Reunidos, en la fecha indicada en el encabezamiento, los representantes sindicales de las organizaciones con representación en la Juntas de personal del AGS, **CC.OO., CSIF, FTPS(SAE+FATE), SMA, SATSE, UGT, USO**, firmantes del presente Acuerdo y la Administración, y con la finalidad de regular los procesos de movilidad interna del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz previos a las incorporaciones que se van a suceder en los años 2022 y 2023 de los diferentes procesos de OPE y CONCURSO DE TRASLADOS actualmente en marcha, ambas partes

ACUERDAN

Que los procesos de movilidad a que se hace referencia en el antecedente del presente Acuerdo se desarrollarán conforme a las siguientes normas:

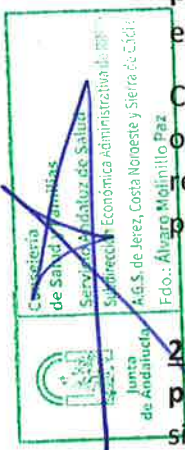
CONVOCATORIA

1.-Inicio del Proceso. - El proceso de movilidad de las categorías afectadas se iniciará mediante resolución de la Gerencia del AGS en el que se indicarán las bases del proceso acorde a los establecido en el presente acuerdo y en la que se incluirá la relación de puestos que se ofertan, el baremo que se seguirá para la evaluación de los candidatos y el modelo de solicitud.

En la oferta de puestos no podrá estar incluido ningún puesto que esté ocupado por personal con puesto de trabajo adaptado sea cual sea el tipo del nombramiento por el que ese profesional adaptado presta servicios en el AGS

Con carácter previo a la resolución de inicio, la Administración dará conocimiento a las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo del listado de plazas a ofertar a fin de que realicen las alegaciones que tengan por convenientes, todo ello dentro de un plazo suficiente para cumplir la finalidad que dicho conocimiento previo pretende.

2.- Participantes. - En las convocatorias sólo podrá participar el personal estatutario fijo con plaza en propiedad en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, conforme a los siguientes términos:



[Handwritten signatures of representatives from SAE, CSIF, SMA, SATSE, UGT, USO, and the Administration]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- a) Los profesionales del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz que tenga la **condición de personal fijo con plaza en propiedad en el AGS y ocupen de forma efectiva la plaza de la que sean propietarios.**
- b) El personal que desempeñe un Cargo Directivo, Cargo Intermedio, o se encuentre en Promoción Interna Temporal, Adscripción Funcional o Liberado Sindical, y que tenga la condición de personal fijo con plaza en propiedad reservada en el AGS, podrá participar en su **categoría de origen** si cumple los requisitos.

Se tendrá igualmente en cuenta lo previsto en el artículo 14 de este Acuerdo

- c) Los profesionales incluidos en los dos apartados anteriores que tengan la condición de profesionales con limitaciones en el desempeño y que ocupen por ello un **puesto de trabajo adaptado, podrán participar conforme a las reglas específicamente previstas en el presente acuerdo para estos casos.**

Los profesionales que ocupen puestos de trabajo adaptados que, pudiendo participar en el proceso de movilidad, no participen en el mismo, se mantendrán en el puesto adaptado mientras persistan las circunstancias por las que se le adaptó el puesto y mantendrán reservado el puesto que tengan asignado con carácter definitivo, si fuera el caso.

No podrá participar el resto de los profesionales del AGS.

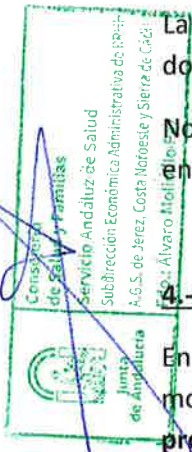
3. Solicitud participación. - La solicitud de participación se hará a través del modelo oficial ANEXO II, dirigida a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz.

La solicitud, en los casos en los que se puedan alegar méritos de formación, deberá acompañar la documentación justificativa.

No será necesaria la presentación de documentación acreditativa de servicios prestados inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (Gerhonte).

4.-Reglas específicas para los participantes que ocupen puestos adaptados

En la solicitud **debe especificarse** en el apartado concreto para ello si el **puesto que ocupa** en el momento de presentar la solicitud, **tiene el carácter de adaptado y si esta adaptación es provisional o definitiva, extremo que en todo caso comprobará la Administración.**



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'SMA', 'FTPS', and 'uso'.



Así mismo, si el solicitante es personal que ocupa puesto adaptado deberá indicar el puesto o puestos (hasta un máximo de 3) a los que opta de entre los ofertados, pudiendo indicar como opción el mismo que ocupa por adaptación.

Por la Comisión de Adaptación de Puestos del AGS se analizarán los puestos a los que opta el personal adaptado y determinará si es compatible o no con las limitaciones del trabajador, de tal manera que en el caso de que el puesto o puestos a los que opta no sean compatibles con sus limitaciones, no podrá optar a ellos.

Si el profesional adaptado tiene una adaptación permanente y realiza como primera opción en su solicitud el puesto adaptado que ocupa, se le asignará de forma automática con carácter permanente y el puesto reservado que mantenía se incorporará a la oferta que se haga en el acto público.

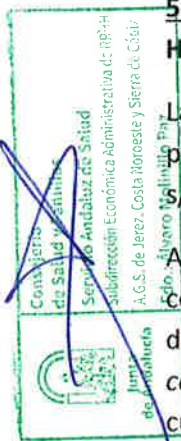
A los profesionales adaptados, tengan adaptaciones definitivas o temporales, que participen en el proceso de movilidad y se les asigne un puesto, esta asignación será con carácter definitivo si la adaptación al puesto de trabajo es definitiva y la asignación al nuevo puesto será con carácter provisional si la adaptación tiene ese carácter. En este último caso, en el momento en que concluyan las limitaciones temporales que tenga el profesional, el puesto adaptado que ocupa se ofertará en el siguiente proceso de movilidad, si bien se mantendrá en el mismo hasta que se resuelva dicho proceso.

Los adaptados, tengan adaptaciones definitivas o temporales, que participen en el proceso de movilidad y se les asigne un puesto con carácter definitivo o provisional, perderán el derecho de reserva del puesto que tuvieran, en su caso, asignado con carácter definitivo por anteriores procesos, así como el que ocupa adaptado, siendo ofertados ambos puestos en la segunda vuelta.

5.-Plazo de Presentación de solicitudes El plazo de presentación de solicitudes será **5 DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, y se presentarán en el Registro del AGS (Hospital Universitario de Jerez de la Frontera, avd. Reina Sofía s/n).

Aquellos profesionales que presenten su solicitud en cualquier otro registro público, deberán comunicar tal circunstancia por **correo electrónico, al correo de la Unidad Atención Profesional del AGS: uap.anc.sspa@juntadeandalucia.es, Asunto: Movilidad Interna 2022 (o el año que corresponda)**, dentro de los dos días siguientes a su presentación en el Registro. Caso de no cumplir con este requisito, no se tendrá en cuenta la solicitud si la misma no llega al Registro del AGS antes de la fecha de publicación del listado de admitidos y excluidos



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'SADO', 'JFA', 'SMA', 'FTPS', and a large signature on the right side.

Handwritten signature and initials on the right margin, including 'CCO' and 'FTPS'.



Serán desestimadas las solicitudes con enmiendas o tachaduras en cualquiera de los documentos de solicitud, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

6. Comisión de Valoración: La Comisión de Valoración tiene como función el control y desarrollo del proceso y la toma de decisiones sobre el mismo así como elevar las propuestas que correspondan a la Gerencia del AGS.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: Subdirector de RRHH del AGS.

Vocal 1º: Quien ostente las funciones de la Jefatura de Servicio de la Unidad de Personal del AGS

Vocal 2º: 1 Técnico de Función Administrativa de la Unidad de personal

Vocal 3º: 1 profesional designado por la Dirección de la que dependa la categoría objeto del proceso de acoplamiento.

Secretario/a: Un componente de la Unidad de Personal

Las **Organizaciones Sindicales** designarán un representante para asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración al objeto de garantizar la transparencia del proceso, participando con voz pero sin voto.



7.- Baremación y listado provisional.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y baremadas las mismas conforme al **Baremo del Anexo I**, se procederá a publicar el listado provisional de admitidos y excluidos así como las puntuaciones de los participantes admitidos en el proceso.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en los tablones de la Unidad Atención al Profesional y en la página web del Hospital.

Los requisitos de participación se considerarán al último día del plazo de presentación de solicitudes.

Contra dicho listado provisional, las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **tres días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

SATRE [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] [Signature] USO Infobase CC00



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

8.- Listado definitivo.- Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, se publicará el listado definitivo de aspirantes con su puntuación y se convocará al acto público de elección de puestos con indicación de fecha y hora.

DESARROLLO DEL ACTO PÚBLICO:

9.- Desarrollo del Acto Público: en el Acto público se llevarán a cabo dos ofertas de puestos:

- a) Una primera en la que se ofertarán todos los puestos convocados y en la que participarán aquellos admitidos al proceso ocupen o no ocupen puestos adaptados.
- b) Una segunda, que se realizará a continuación de la primera y en donde se ofertarán los puestos no adjudicados, así como las resultas del acto anterior.

En el segundo acto, podrán participar exclusivamente aquellos admitidos al proceso que no hayan optado en la primera oferta, por orden de puntuación y que no ocupen puestos adaptados.

En todas las ofertas el **orden de elección** será de mayor a menor puntuación de los candidatos incluidos en el listado definitivo de participantes, con independencia de si el profesional es adaptado o no.

Al acto público se podrá acudir por vía de representación acreditada documentalmente.

Todos los puestos adjudicados en este acto público lo serán con carácter definitivo, salvo lo previsto en el punto 4, párrafo quinto, de este Acuerdo, respecto de los adaptados con carácter provisional.

Quien no comparezca al acto público o habiendo comparecido no optase a ninguna plaza, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de movilidad sin que por ello tenga consecuencia alguna adicional a la posibilidad de verse desplazado si el puesto que ocupa en ese momento lo ocupa con carácter provisional

RESOLUCIÓN DEL PROCESO

\\SRV-FICHEROS.hospitaljerez.local\CarpetasHJEREZ\RRHH\MOVILIDAD INTERNA\ACOPAMIENTO 2022\0. MODELO CONVOCATORIA MOVILIDAD 2022\PROPUESTA DE ACUERDO ACOPLAMIENTO 2022 V7 PUESTO A LA FIRMA corregido.docx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SCA

[Handwritten signature]
FTPS

[Handwritten signature]
CSM

[Handwritten signature]





10-Conclusión del proceso. El proceso concluirá con una Resolución de la Gerencia del AGS, que incluirá el listado de adjudicaciones definitivas.

Dicha resolución indicará la fecha en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado.

Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Gerencia del AGS podrá, en su caso, y consensuadamente con las organizaciones sindicales, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

RENUNCIAS

11.- Renuncias. Adjudicado un puesto de forma definitiva, si se produce la renuncia al mismo, el renunciante pasará a ocupar provisionalmente el puesto que la Dirección determine de entre los disponibles, teniendo que esperar hasta la siguiente convocatoria de movilidad para poder optar a otro puesto con carácter definitivo.

SALIDA DE PROFESIONALES COMO CONSECUENCIA DE LAS ADJUDICACIONES RESUELTAS

12.- Salida de profesionales: En aquellos casos que, como consecuencia de la adjudicación de los puestos, hayan de salir profesional/es de una unidad sin puestos adjudicados con carácter definitivo, la salida se efectuará por orden de menor a mayor tiempo trabajado, con el siguiente orden de prioridad,

- 1º) Eventuales con cargo a plaza vacante de plantilla (EP-COPA, en la nomenclatura anterior).
- 2º) Situaciones de Plantilla con Vinculación Temporal en este Centro, en el siguiente orden:
 - I) Interinos vacantes y Eventuales pendientes de fiscalización
 - II) P.I.T.
 - III) Comisiones de Servicio ó Reingresos prov.
- 3º) Propietarios y sus sustitutos, de encontrarse sustituidos.



SAJSES [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] FTPS

[Handwritten signature] USO

El tiempo trabajado que se tendrá en cuenta será:

- En Hospital:
 - 1º.- En la UGC
 - 2º.- En caso de empate por el anterior criterio, en el SNS
- Atención Primaria:
 - En el SNS

CAMBIO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS

13.- Perdida del puesto adjudicado: Una vez adjudicado un puesto, si la situación administrativa se modifica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Si se ocupa otra plaza por PIT, nombramiento de cargo intermedio, director o adscripción temporal, o excedencia por guarda legal, el puesto adjudicado le será reservado hasta su retorno.
- b) Si se va a otro centro en comisión de servicio, el puesto adjudicado se perderá
- c) Aquellos profesionales que teniendo la condición de interinos vacantes y tengan asignado su puesto con carácter definitivo conforme a procesos anteriores, mantendrán el puesto que ocupan con carácter definitivo en el supuesto de que adquieran la condición de personal fijo.

SUSTITUTOS

14.- Personal sustituto

El personal sustituto, con nombramiento como tal, tendrá una consideración neutra a los efectos de los procesos de movilidad de tal manera que deberá ocupar el puesto y con la condición de definitivo o provisional que corresponda al profesional que sustituye.

A los efectos de la movilidad, tendrá, idealmente, la misma condición que corresponde al sustituido si bien no tendrá el derecho de participar en nombre de la persona a la que sustituye.

Excepcionalmente, si el sustituto, por razón de salud, se le debe adaptar el puesto, se entenderá, también idealmente, que el puesto se le adapta al sustituido de tal manera que cuando el sustituido regrese, si el puesto lo tenía asignado con carácter definitivo, volverá a ocupar el puesto que tenía asignado.


SARCE
SUA
FTPS
CCOO
Imbibe
USO



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

DISPOSICIÓN ADICIONAL

15.- Médicos de Familia de atención primaria en funciones de pediatría

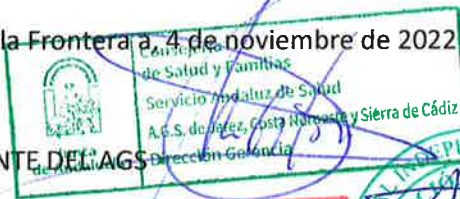
Los Médicos de Familia de atención primaria que sea personal fijo y que se encuentre en Adscripción Temporal por estar realizando funciones de pediatría, se considerarán incluidos a todos los efectos en el artículo 2-b) y el artículo 12-a) de este Acuerdo

DISPOSICIÓN FINAL

Los profesionales que se vean desplazados como consecuencia de que el puesto que venían ocupando se les ha asignado a otro profesional y ellos no optado a ningún puesto por no haber podido participar en el proceso o por otra causa, serán convocados por la dirección a la que pertenezcan a un acto en el que se les ofertarán los puestos que han quedado disponibles tras el proceso de movilidad, siendo el orden de elección de puestos el de mayor a menor servicios prestados en el SNS

Jerez de la Frontera a, 4 de noviembre de 2022

EL GERENTE DEL A.G.S.



SATSE





ANEXO I

BAREMO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS

1.- Por cada 30 días de servicios prestados en la misma categoría en Centros del SNS y del sistema sanitario Público de Andalucía y en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....1 PUNTO

Por cada 30 días que se acredite y reconozca administrativamente como trabajado en otra categoría a la que se opta, tanto en el S.A.S. como en otros servicios del

S.N.S. (un máximo de 180 meses). 0,25 puntos

2.-Para determinar la puntuación que corresponde a cada participante se dividirá el número de días trabajados en cada uno de los apartados 1 y 2 anteriores entre 30, y el resultado se multiplicará por 1 o por 0,25 según el caso, redondeándose el resultado a la centésima al alza.

3.-Para la categoría de Enfermeros (en puestos específicos de Hospital), se valorará:

- a) Por Formación reglada, relacionados con el puesto al que se opta:
- b) Expertos Universitarios: 3 puntos
- c) Masters Universitarios: 6 puntos
- d) Especialidad: 18 puntos

4.-En caso de empate se valorará:

- a) La antigüedad en el AGS de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz en esa categoría,
- b) La antigüedad en el SAS en esa categoría
- c) La puntuación del punto 1 del Baremo.

5.-Para la categoría de Médico de Familia EBAP y para los Médicos de Familia que optan a realizar funciones de pediatría en puestos de la categoría de Pediatría EBAP al que no hayan optado profesionales Pediatras, se valorarán los servicios prestados como de igual o diferente categoría según el puesto al que se opte conforme a las siguientes reglas.

5-1) cuando se opte a una plaza de Médico de Familia EBAP

- a) se considerarán como servicios prestados en la misma categoría los servicios prestados como:
 - Médico de Familia EBAP
 - Médico de Familia DCCU



SATSE

CSII

STU
STU
ETPC

23/dec/20



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

Área de Gestión Sanitaria de Jerez,
Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

- Médico de Familia SCCU
- Médico de Familia de Cupo y Zona
- Médico General
- Médico Familia en función de Pediatría

b) Se considerarán como servicios prestados en otra categoría cualquiera que no esté incluido en el punto a) anterior.

5-2) cuando se opte a una plaza de Médico de Familia en Función de Pediatría, es decir, en plaza de Pediatra

a) se considerarán como servicios prestados en la misma categoría (pediatría) los servicios prestados como:

- Médico de Familia EBAP en función de Pediatría

b) se considerarán como servicios prestados en otra categoría cualquiera que no esté incluido en el punto a) anterior.

ACSI

Alvaro Molinillo Paz





ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO DEMOVILDAD

PARA LA CATEGORÍA DE:

HOSPITAL DISTRITO JEREZ COSTA DISTRITO SIERRA DE CÁDIZ

NOMBRE Y APELLIDOS.- _____

DNI.- _____ **TELF.-** _____, _____

CORREO ELECTRÓNICO.- _____

CATEGORÍA PROFESIONAL.- _____

UNIDAD ACTUAL.- _____

ACTUALMENTE OCUPO PUESTO ADAPTADO: SI

CON CARÁCTER DEFINITIVO:

CON CARÁCTER TEMPORAL:

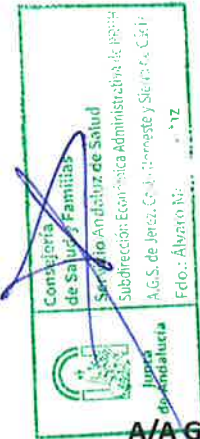
**AL OCUPAR UN PUESTO ADAPTADO, EXPONGO POR ORDEN DE PREFERENCIA
 LOS TRES PUESTOS A LOS QUE OPTO:**

- 1º _____
- 2º _____
- 3º _____

Jerez de la Fra., _____ de _____ de 2022

Fdo.: D/Dª. _____

DNI.: _____



A/A GERENCIA DEL AGS DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'AGS SUM', 'SATSE', 'AGSIF', 'ETPS', and 'GRAS'.

Handwritten signature and initials 'AGSIF 2/10'.

